

Legislatura Ordinaria

Sesión 44.a en Martes 22 de Agosto de 1944

(Especial)
(19 a 20 horas)

PRESIDENCIA DEL SEÑOR VIDELA LIRA

SUMARIO DEL DEBATE

1. Se consideran y quedan pendientes las modificaciones introducidas por la Cámara de Diputados al proyecto sobre régimen de previsión social para los agentes de seguros.

A petición del señor Ossa, se acuerda insertar en el "Diario de Sesiones" un cuadro numérico sobre los capitales, reservas y porcentajes de utilidad de las compañías de seguros.

Se levantó la sesión.

Asistieron los señores:

Alessandri, Fernando	Jirón, Gustavo
Alvarez, Humberto	Lira, Alejo
Azócar, Guillermo	Martínez Montt, Julio
Barrueto, Darío	Maza, José
Bravo, Enrique	Muñoz, Manuel
Contreras, Carlos	Ossa, Manuel
Cruchaga, Miguel	Prieto, Joaquín
Cruz Coke, Eduardo	Rivera, Gustavo
Errázuriz, Maximiliano	Rodríguez, Héctor
Grove, Hugo	Torres, Isidro
Guevara, Guillermo	Urrejola, José Francisco
Guzmán, Eleodoro E.	Walker, Horacio
Guzmán, Leonardo	

Prosecretario: Altamirano, Fernando

ACTA APROBADA

Sesión 42.a especial, en 10 de agosto de 1944.

Presidencia del señor Urrejola, don José Francisco

Asistieron los señores: Alvarez, Amunátegui, Azócar, Bravo, Concha Luis A., Contreras, Cruchaga, Domínguez, Durán, Grove (don Marmaduke), Guevara, Guzmán (don Eleodoro E.), Guzmán (don Leonardo), Haverbeck, Jirón, Lira, Martínez Montt, Moller, Ortega, Ossa, Pino del, Prieto, Rodríguez, Torres, Valenzuela, Videla y Walker.

El señor Presidente da por aprobada el acta de la sesión 40.a Especial Secreta, en miércoles 9 de agosto último, que no ha sido observada.

El acta de la sesión 41.a, Especial, en jueves 10 del presente, queda en Secretaría a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima para su aprobación.

Cuenta no hubo.

Proyecto que crea la Sociedad Constructora de Establecimientos Hospitalarios.

El señor Presidente pone en discusión la

modificación introducida por la Honorable Cámara de Diputados, que consiste en haber reemplazado por otro el proyecto ya aprobado por el Senado.

Se da lectura al informe expedido por la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, referente a la situación constitucional del proyecto.

Usan de la palabra los señores Torres, Grove don Marmaduke y Walker.

Cerrado el debate, por asentimiento unánime se da por rechazada la modificación propuesta por la Honorable Cámara de Diputados, y además se acuerda insistir en todas sus partes en el proyecto aprobado por el Senado.

Proyecto de ley que autoriza al Presidente de la República para adquirir el material, vías, líneas, maestranzas, etc., de la Cía. Chilena de Electricidad Ltda. y sobre creación de la Empresa de Transportes Colectivos.

En la discusión general de este proyecto continúa usando de la palabra el señor Jirón y da término a sus observaciones.

No habiendo usado de la palabra ningún otro señor Senador, se declara cerrado el debate en la discusión general.

El señor Presidente expresa que, de acuerdo con el voto aprobado en sesión de ayer, la votación en general y particular de este proyecto se llevará a efecto al comenzar la segunda hora de la sesión del miércoles 23.

El señor Rodríguez llama la atención sobre la improcedencia de tal acuerdo, adoptado en circunstancias que el plazo constitucional de la urgencia acordada para este proyecto vence el 15 del actual.

Con este motivo se produce un debate en que toman parte los señores Presidente, Rodríguez, Lira, Domínguez, Ortega, Videla, Amunátegui, Bravo, Contreras Labarea, Walker, Jirón, Guzmán (don Leonardo) y Ossa.

Se suspende la sesión.

Reanudada ésta se da lectura a un Mensaje en que el Gobierno retira la urgencia solicitada para este proyecto.

El señor Presidente expresa que con el retiro de la urgencia se ha salvado la situación anotada por el señor Rodríguez y que en consecuencia se mantiene en todas sus partes el acuerdo que acerca de la tramitación del proyecto se adoptó en la sesión anterior.

A continuación el señor Presidente pone en discusión particular el proyecto.

Usa de la palabra el señor Rodríguez y formula indicación para agregar en el inciso 1.º del artículo 2.º, después de la palabra "contratar", la siguiente frase: "por intermedio de la Corporación de Fomento de la Producción".

Usan de la palabra los señores: Ministro de Hacienda, Azócar y Jirón.

A indicación del señor Azócar se acuerda dejar pendiente la discusión particular del proyecto para la sesión del martes 22 de agosto y efectuar las votaciones que correspondan en la Segunda Hora de la sesión del miércoles 23.

Por asentimiento de la Sala, se levanta la sesión, quedando con la palabra el Senador señor Jirón.

CUENTA DE LA PRESENTE SESION

No hubo.

DEBATE

—Se abrió la sesión a las 11 horas, 5 minutos, con la presencia en la Sala de 24 señores Senadores.

El señor Videla (Presidente).—En el nombre de Dios, se abre la sesión.

El acta de la sesión 42.a, en 1.º de agosto, aprobada

El acta de la sesión 43.a, en 22 de agosto, queda a disposición de los señores Senadores.

Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a la Secretaría.

—El señor Secretario da lectura a la cuenta.

PREVISION SOCIAL PARA LOS AGENTES DE SEGUROS

El señor Secretario.—Corresponde al H. Senado continuar la discusión de las modificaciones introducidas por la H. Cámara de Diputados al proyecto de ley sobre régimen de previsión de los agentes de seguros.

El señor Ossa. — Pido la palabra, señor Presidente.

El señor Videla (Presidente). — Tiene la palabra el H. señor Ossa.

El señor Ossa.—En la última sesión, el H. señor Domínguez, para justificar las observaciones que hacía, se refirió a las enormes utilidades que percibían las compañías de seguros y, al respecto, citó algunas cifras sobre beneficios que habrían obtenido

algunas compañías durante los años 1942 y 1943. Esas cifras contienen apreciables errores, que voy a rectificar a continuación.

Dijo el H. Senador que la Sud América obtuvo una utilidad de 17,79%, cuando la utilidad real es de 1,78%; que La Americana obtuvo una utilidad de 29,66%, cuando en realidad fué de 2,97%; que La Chilena Consolidada percibió una utilidad de 20,13%, cuando sólo fué de 2,01%; que La Mercantil tuvo una utilidad de 18,33%, en circunstancias de que fué sólo de 1,83%.

Además indicó que el capital y las reservas de La Chilena Consolidada ascendían en 1942 a \$ 40.964.107,13, cuando en realidad eran de \$ 60.964.907,13; y por tal motivo la utilidad obtenida en dicho año sobre su capital y reservas fué únicamente de 12,31%, y no de 18,33%, como dijo el H. señor Domínguez. Asimismo, al citar los datos de La Mercantil, indicó el H. Senador la utilidad de 37,10% con respecto al capital neto y de 37,05% con respecto a capital y reservas, lo cual es un error, pues en ambos casos el porcentaje es únicamente de 3,71%.

Hay otro error respecto al capital neto de La Americana, pues éste es de \$ 2.000.000 y no de únicamente \$ 1.000.000, de donde resulta una utilidad de 34,63% sobre el capital (excluyendo las reservas), y no de 69,26%, como anotaba en su exposición el H. Senador Domínguez.

Finalmente, anotaba para la Fénix Chilena y La Hispano Chilena, respectivamente, inversiones por \$ 2.928.909,34 y \$ 2.210.321,63, en vez de \$ 2.209.210,27 y \$ 2.032.945,31, por lo cual los porcentajes correspondientes son de 8,64% y 9,52% en vez de 11,44% y 10,35%, respectivamente.

El H. señor Domínguez —siento que no esté presente en la Sala—, que es titulado Contador e inscrito como tal en el Registro Nacional de Contadores, sabe que la Estadística, para que sea provechosa y refleje la experiencia más cercana a la realidad, debe ser la resultante de un período de observación más o menos largo, y que cuando este período es demasiado corto, induce fácilmente a errores y apreciaciones equivocadas. Tal es el caso en cuestión, porque el H. Senador Domínguez se ha referido únicamente a los resultados del negocio de seguros en 1942 y en parte a los de 1943; esto es, a dos años excepcionales en nuestro país en cuanto a resultados de las empresas. En efecto, en 1942 y 1943 la inflación monetaria determinó una inflación en los valores bursátiles y en la propiedad raíz, y, lógi-

camente, las inversiones de las compañías de seguros tuvieron buenas utilidades. De ahí el hecho de que las mayores utilidades obtenidas por las empresas de seguros se realizaron a título de la venta de valores bursátiles y propiedades en que tenían invertida parte de sus capitales y reservas. Pero si aprovechando los principios de la Estadística, estudiamos las utilidades del comercio de seguros a través de los últimos cinco años, vemos que las utilidades realizadas por las compañías en la explotación del negocio de seguros, son del 3,64% respecto de capital y reservas; que las utilidades provenientes de enajenaciones de bienes raíces y bursátiles son de 3,52% sobre capital y reservas, y que la rentabilidad de inversiones arroja en el citado período un porcentaje de 6,33%, con un promedio total, para todos los rubros, de 13,49% sobre capital y reservas.

Para comprobar mi aseveración de que la utilidad de las compañías de seguros en 1943 fué debida primordialmente a la inflación de precios de sus inversiones, basta considerar que la utilidad proveniente de sus enajenaciones de bienes raíces y bursátiles sumaba \$ 57.838.331,93, sobre una utilidad total de \$ 157.423.107,93 obtenida en ese año.

Finalmente, quiero manifestar al H. Senador Domínguez que coincido con él en que las empresas industriales realizaron en 1942 utilidades pequeñas, pero, como lo demuestran las cifras que he dado, tampoco son fabulosas las utilidades de las compañías de seguros, y más bien podríamos calificarlas de modestas. Y bien valdría la pena que las compañías de seguros realizaran utilidades extraordinarias, porque, dadas las características de sus inversiones, esas utilidades se aprovecharían muy bien en el fomento de nuestras principales actividades industriales y agrícolas.

Hago entrega del cuadro estadístico que he confeccionado a base de datos oficiales de la Superintendencia de Seguros, el cual da un detalle minucioso de las utilidades de las compañías de seguros en los últimos cinco años. Solicito que este cuadro sea insertado en el Diario de Sesiones.

El señor Videla (Presidente).—Si le parece al Honorable Senado se insertará en el Diario de Sesiones el documento aludido.

Acordado.

—El cuadro estadístico cuya inserción se acordó, aparece al final de este Diario de Sesión.

El señor Jirón.— Me ha llamado mucho la atención esta divergencia tan marcada de opiniones entre los H. señores Domínguez y Ossa. En muchas de las cifras que se han dado, las diferencias guardan la proporción de uno a diez.

El señor Ossa.— Es un error de coma. Han proporcionado datos errados al H. señor Domínguez.

El señor Jirón.— Espero que el H. señor Domínguez, que es hombre versado, rectifique los datos proporcionados por el H. señor Ossa o los que él mismo ha mencionado.

De todas maneras, quiero manifestar que, en mi concepto, las compañías de seguros obtienen ganancias apreciables, derivadas de sus inversiones en edificios de renta. Sin embargo, voy a referirme más bien a otros aspectos del proyecto que a éste.

Se ha dicho que hay grandes diferencias entre el contenido del proyecto despachado por la H. Cámara de Diputados, y el despachado por esta H. Corporación. En realidad, estas diferencias son en parte de redacción o de compaginación, y en parte—esto es digno de ser considerado— relativas al otorgamiento de nuevos beneficios a los agentes profesionales de seguro.

Sabemos que la ley califica a este personal en atención a cierto número de requisitos, entre los cuales es de gran importancia el de que el trabajo de contratación de seguros sea el medio habitual del asegurador para ganarse la vida; de manera que el proyecto en estudio no alude o pretende beneficiar a cualquier persona que se dedique a estas actividades. Ahora bien, los beneficios que se otorgan mediante el proyecto despachado por la H. Cámara de Diputados y que vamos a discutir aquí, se refieren, en primer término, al subsidio por enfermedad, que se hace extensivo a los productores del primer grupo, o sea, a los del grupo "Incendio". El H. señor Ossa manifestó a este propósito que aquí se establecía un privilegio; y, en realidad, tanto los empleados públicos como los particulares gozan ya de este beneficio, de modo que tenemos que llegar a la conclusión de que no hay tal privilegio. Los empleados particulares, por ejemplo, disfrutan de este beneficio empezando con una escala descendente desde el sueldo íntegro para el primer mes de enfermedad; en cambio, para los agentes de seguros se estatuye un tope máximo inicial de tres mil pesos y una escala descendente para los meses posteriores.

En seguida, la H. Cámara de Diputados ha introducido el beneficio de las vacaciones remuneradas, que también tienen, o deberían tener, todos los empleados públicos o particulares.

También se incluye el pago de gratificaciones, que de ninguna manera son una novedad para nosotros.

Otro beneficio es la asignación familiar, por la cual tanto hemos luchado aquí y que no sólo deberían tener los empleados fiscales, semifiscales y particulares, sino todos los asalariados del país.

Y, por último, un beneficio de capital importancia en la vida económica de los servidores de las empresas de seguros es el que se refiere a la determinación de las comisiones; beneficio que, en mi entender, debe ser difundido por nosotros, porque es fundamental en el porvenir económico de estos profesionales.

Estos son, en síntesis, los beneficios que persigue el proyecto que ahora estamos estudiando y que ya han sido aprobados por la H. Cámara de Diputados. Nunca he sido mezquino cuando se han discutido leyes que miran a las remuneraciones u otorgan beneficios a servidores fiscales, semifiscales o particulares, y ello, porque considero que hoy, con más razón que ayer, y sobre todo después de esta guerra, la sociedad debe irse organizando de otra manera, ya que después, ineludiblemente, todos los ciudadanos van a tener derecho—van a exigir y van a luchar hasta lograrlo— a todos estos beneficios que miran a la previsión desde el nacimiento de un ciudadano hasta más allá de la muerte. Tanto es así, que en los proyectos que ya se están elaborando para la postguerra, llega a decirse que este beneficio es una nueva redistribución de la riqueza. Es una frase muy corta, pero que dice mucho. Esto significa que la previsión mira a una condición mejor de los individuos, cualquiera que sea el estado social al cual pertenezcan, elevado o muy modesto. Deben cubrirse todos los riesgos que ofrece la vida. Y los beneficios de que aquí se trata son los corrientes, por los cuales desde hace algún tiempo estamos luchando, y que hemos establecido para muchos gremios. De manera, pues, que no hay privilegio en favor de estas personas, que deben ser calificadas para gozar de los beneficios, y que necesitan hasta cierto punto condiciones especiales para desempeñarse con inteligencia y acierto en su trabajo, ya que si no

reúnen estas condiciones fracasarán, y las compañías prescindirán de ellos.

Hay más o menos cuatro mil intermediarios de seguros en todo el país, según datos suministrados por la Superintendencia de Seguros, y ganan un promedio de 16 mil pesos anuales, es decir, virtualmente el sueldo vital con que se inician los empleados particulares.

Valdría la pena tener presente que de este gran número de intermediarios, con la exigencia que les hacen en el proyecto para ser clasificados como agentes profesionales, éstos no serán más de mil. Y como son 125 las compañías que trabajan en el país, serán menos de 8 agentes por compañía los que resultarán beneficiados, porque el proyecto tiende a favorecer precisamente a los agentes de seguros profesionales, que tienen como medio habitual de vida la contratación y renovación de pólizas de seguro.

De aquí se deduce que, si por cada compañía tenemos ocho servidores, término medio, que serán beneficiados por este proyecto de ley, la situación no resulta tan gravosa para las compañías.

El H. señor Ossa nos dió datos muy interesantes sobre las ganancias que obtienen algunos agentes. Recuerdo que aparece uno que ganó más de un millón de pesos, y otros con sumas más o menos parecidas; pero, según los datos que yo he podido obtener, algunos de esos agentes serían parientes de gerentes de compañías aseguradoras.

Puedo estar equivocado, y tal vez el H. señor Ossa me podría decir si incurro en error, pero entiendo que las leyes o los reglamentos correspondientes no permiten que parientes de gerentes o directores de compañías de seguros desempeñen estas actividades. En esa forma se explicarían esas ganancias fabulosas. Otros, como Gibbs y Compañía, no son personas sino instituciones, que tienen muchos servidores y obtienen así, como ganancias, sumas tan elevadas. En consecuencia, no podría decirse que son agentes propiamente tales los que ganan sumas exorbitantes.

El señor Ossa. — ¿Me permite?

El señor Jirón.—Con mucho gusto.

El señor Ossa.—En realidad, el señor Senador hace una pregunta acerca de lo que ganan los agentes de seguros. Yo dí el dato —no lo tengo ahora a mano— de lo que ganan estos agentes. Creo que entre ellos puede haber algunos que sean parientes de algunos gerentes; pero mis datos se refieren a trescientos y tantos agentes que son, naturalmente, los que más ganan. No

dudo que hay agentes que no ganan nada; depende de la actividad que gasten; pero los verdaderamente activos ganan buenas sumas.

He dicho que había 127 que ganan más de cien mil pesos...

El señor Jirón.—¡Bien los merecen!

El señor Ossa.—... 57 que ganan más de 200 mil pesos; 24 que ganan más de 300 mil pesos; tres que ganan más de 700 mil pesos y uno que gana más de un millón de pesos. De modo que no me imagino que puedan ser todos parientes de los gerentes de las compañías, a no ser que éstos tengan mucha parentela. Se trata de agentes muy activos, que tienen buenas relaciones y se han formado buena clientela.

El señor Jirón.—Me refería a los agentes que ganan grandes sumas, no a los que obtienen cien mil pesos.

Y todavía tenemos que de los agentes que aparecen ganando más de 100 mil pesos, según los datos suministrados por S. S., solamente siete son auténticos agentes profesionales. Los demás, incluyendo a los que en jerga del oficio se llaman "agentes buzones" que tienen las compañías de seguros para burlar las disposiciones legales y reglamentarias que debe supervigilar la Superintendencia de Compañías de Seguros, no lo son.

El señor Senador, al referirse al artículo del proyecto de la H. Cámara de Diputados que dice relación con la inamovilidad de las comisiones, dijo: "Mientras que las empresas comerciales están expuestas a ganar o perder, y los empleados particulares, expuestos en tiempos de crisis a perder sus empleos; mientras en toda actividad remunerativa las entradas dependen de la contingencia de la marcha de los negocios, se crea aquí una casta privilegiada, que, sean buenos o malos los tiempos, mantendrá inalterables sus entradas". Tampoco estoy de acuerdo en esto con el señor Senador, porque tengo entendido que es el porcentaje el que permanece inalterable. Y, naturalmente, este porcentaje puede darle al agente comisiones mayores o menores, puede reportarle mucho o poco, según el monto del negocio.

Lo que no varía es el porcentaje, pero, naturalmente, el producto de éste también está expuesto a las contingencias de un negocio bueno o malo. Por lo tanto, estas personas, como muchas otras que no trabajan con un sueldo fijo, sino que tienen sólo un porcentaje definido, obtendrán una

remuneración mayor o menor, según su actividad y capacidad.

El señor Ossa.— Creo que si Su Señoría me escuchara, podríamos ponernos de acuerdo.

He dicho que no hay conveniencia en que estas primas o porcentajes sean inamovibles, pero Su Señoría cree que en otra forma se puede perjudicar a los agentes. En realidad, no es así. Un agente tiene una cartera de seguros, digamos de cincuenta o cien personas o negocios, y va renovando todos los años las pólizas. Sus entradas no son absolutamente fijas, ya que puede perder uno o más clientes, pero puede también tomar otros. El inconveniente está en que algunas compañías tienen que contratar reseguros en Compañías extranjeras, que no aceptan primas muy elevadas porque no les conviene. Así, hay una cantidad de seguros que rebasan en absoluto la capacidad de las empresas nacionales. En el caso de Sewell, por ejemplo, se necesitaría un seguro contra todo riesgo, que no sé si existía (me parece que sí), y que sería muy elevado. Es difícil encontrar en el mundo compañías que otorguen reseguros sobre riesgos muy grandes, y si a esta dificultad se agregara la disposición sobre invariabilidad de los porcentajes de las comisiones, tal vez se haría imposible asegurar, pongamos por caso, instalaciones de la Braden Copper Co. o grandes plantaciones de cañamo.

El señor Jirón.— He considerado los aspectos a que se refiere el H. Senador, y creo que de ellos podremos ocuparnos en la discusión particular del proyecto.

Quiero terminar mis observaciones refiriéndome a otra afirmación que ha hecho el H. señor Ossa, en el sentido de que las compañías de seguros no tienen reservas destinadas a la previsión. Tengo a la vista un balance de la Chilena Consolidada, en el que aparece destinada a provisiones sociales la suma de un millón de pesos. En consecuencia, estas compañías son realmente previsoras, y se colocan frente a las exigencias de la legislación actual y futura; de modo que no se podría asegurar que no tienen reservas destinadas a ese fin.

El señor Ossa.— Sin duda alguna Su Señoría debe de saber que la Chilena Consolidada es una de las pocas grandes compañías de seguros que hay en el país. La generalidad no cuenta con reservas de ese orden.

El señor Jirón.—Entonces, podríamos decir que la aseveración hecha en el sentido de que las compañías de seguros no tienen reservas destinadas a la previsión, no es absoluta.

El señor Ossa.— No es absoluta, señor Senador.

El señor Jirón.— Desde luego, como digo, la afirmación podría refutarla con el documento que tengo en mis manos. Y buscaré datos de otras compañías que están en la misma situación, para informar más ampliamente en la discusión particular del proyecto.

Estas son las observaciones principales que quería formular para insistir en que me parece de justicia aprobar el proyecto en la forma en que lo ha despachado la H. Cámara de Diputados.

Hace mucho más de tres años que los agentes profesionales están luchando por conseguir su previsión; el estudio de esta ley se inició antes que comenzara el conflicto actual.

En una especie de convenio que en esa época celebraron patrones, empleados y agentes, se contemplaron ciertas disposiciones que posteriormente debieron modificarse, porque desde la fecha en que los interesados comenzaron a disentir las disposiciones que debía contener el futuro proyecto, y el actual, en que lo discutimos nosotros, se han producido cambios trascendentales, y ha nacido un nuevo concepto acerca del valor de la previsión y sobre el significado de los beneficios que aquí estamos considerando. Particularmente, tenemos que tomar en cuenta la influencia que ha tenido el encarecimiento de la vida año tras año.

Por todas estas consideraciones, creo que es justo que nosotros aprobemos este proyecto en la forma en que lo ha despachado la H. Cámara de Diputados.

Pongo término a mis observaciones en la discusión general, señor Presidente.

El señor Ossa.— Pido la palabra.

El señor Videla (Presidente).— Tiene la palabra el H. señor Lira Infante.

El señor Lira Infante.— La cedo al H. señor Ossa, porque no deseo intervenir en la discusión entre el H. señor Ossa y el H. señor Domínguez.

El señor Videla (Presidente).— Tiene la palabra el H. señor Ossa.

El señor Ossa.— Voy a decir dos pala-

bras para rectificar una aseveración del H. señor Jirón.

Dice el señor Senador que la discusión entre empleadores y empleados y el acuerdo a que se llegó — al menos así creí entenderlo — se habían producido antes de comenzar el conflicto bélico.

El señor Jirón.— No, H. Senador; dije que la cuestión había comenzado a discutirse entre las partes antes de estallar el conflicto bélico, pero no se llegó a acuerdo sino hasta el año 1940.

El señor Ossa.— En 1941, cuando el conflicto estaba ya en marcha. De manera, que la cuestión no ha cambiado fundamentalmente desde esa fecha hasta hoy. Es lo que demora cualquier proyecto.

El señor Jirón.— Desgraciadamente es así, pero las condiciones de vida han cambiado bastante.

El señor Lira Infante.— Pido la palabra.

El señor Videla (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor Lira Infante.— Quiero referirme a una especie de protesta que se ha hecho contra la Comisión de Trabajo y Previsión Social —de la que se ocupó hace días el H. señor Torres—, y contra el mismo Senado, por la demora producida en el despacho de este proyecto.

Esa protesta es absolutamente infundada e injusta. Como lo acaba de recordar el H. señor Jirón, al producirse el actual conflicto bélico ya se había organizado una gestión entre las compañías aseguradoras y sus agentes y empleados para llegar a una fórmula o anteproyecto que sirviera de base a la previsión de estos empleados y agentes de seguros.

El estudio fué sometido a la consideración del Ejecutivo, y el gobierno del señor Aguirre Cerda envió un mensaje en que proponía un proyecto que consultaba el acuerdo completo y perfecto entre las dos partes.

La Comisión de Trabajo no tuvo sino que tomar como antecedente ese acuerdo, no en forma obligatoria, porque no era más que un elemento de juicio; pero era, naturalmente, una base bastante seria, y que facilitó mucho el trabajo.

La Comisión dió a ese acuerdo la forma legal que está contenida en el proyecto de ley que aprobó la Comisión y el Senado después, en 1941. Desde entonces han pasado tres años. La demora no ha sido originada por falta de interés ni de la Comisión de Trabajo ni del Senado mismo, si-

no porque algunos de los propios interesados, que habían concurrido a ese acuerdo, iniciaron conversaciones con algunos HH. Diputados, cuando el proyecto pasó a la otra Cámara, y de ahí nació un nuevo proyecto de ley totalmente distinto del anterior; y este nuevo proyecto de ley demoró en la H. Cámara de Diputados lo suficiente para que llegara al Senado sólo en mayo del presente año. La Comisión de Trabajo del Senado se puso inmediatamente a estudiar el nuevo proyecto, que variaba substancialmente las condiciones y bases del anterior; vino entonces la petición del propio Ejecutivo, representado por el Ministro de Salubridad, señor Del Río, formulada a la Comisión de Trabajo, en el sentido de que no se insistiera en el estudio de este proyecto, porque, a juicio del Ejecutivo, era conveniente esperar que fuera despachado por la H. Cámara de Diputados el proyecto sobre jubilación de los empleados particulares, que tenía atinencia con proyectos de previsión social.

De manera, pues, que ni la Comisión de Trabajo ni el Senado han tenido ninguna responsabilidad en el retardo del despacho de este proyecto.

Dice el H. señor Jirón para justificar este nuevo proyecto...

El señor Martínez Montt.— ¿Me permite, señor Senador, para aclarar lo relativo a la protesta a que se refiere Su Señoría que han hecho los interesados en el despacho de este proyecto, por la demora en la tramitación?

Las personas interesadas en el despacho de proyectos de leyes no conocen las tramitaciones que éstos deben seguir en su paso por el Congreso; no tienen conocimiento de los trámites constitucionales ni reglamentarios a que ellos son sometidos, antes de ser despachados, y sólo pueden comprobar que habitualmente se suceden una tras otra, las legislaturas ordinarias y extraordinarias, y que pasan los años sin que los proyectos sean despachados.

De manera que si el H. Senador se coloca en la posición de estos modestos servidores de las Compañías de Seguros, que vienen luchando desde hace tantos años para que se resuelva favorablemente su situación, encontrará que tienen razón. Por falta de conocimientos, creen que es en el H. Senado y en la H. Cámara de Diputados donde estos proyectos se estagnan; pero, en el fondo, ellos se quejan de la lentitud con

que se despachan los proyectos, porque quieren, con razón, que se resuelva de una vez por todas la difícil situación en que viven desde hace tanto tiempo.

El señor **Lira Infante**.— No celebro la interrupción del H. señor Martínez Montt, porque hubiera deseado verlo en la posición que le correspondería, de defender la actuación siempre justa y oportuna del H. Senado respecto de este proyecto.

El señor **Martínez Montt**.— He manifestado claramente que estas personas no conocen el rodaje interno del Congreso Nacional, de manera que sus quejas no se refieren propiamente al Parlamento, sino a la lentitud con que se despachan las leyes. No podemos dar a sus críticas un alcance que ellos no han pretendido darle. Me estoy colocando en la situación angustiosa por que atraviesan estos modestos servidores de las Compañías de Seguros.

El señor **Lira Infante**.— Voy a esclarecer un punto, precisamente para conocimiento y experiencia de los interesados en este proyecto y también de los componentes de otros gremios de empleados.

Habría sido mucho más ventajoso para los agentes de seguros y para los empleados de las compañías de seguros, que se hubiere aprobado el proyecto tal como ellos lo solicitaron hace tres años. La H. Cámara de Diputados habría ratificado entonces la aprobación que, sin mayores objeciones, tanto la H. Comisión del Senado, como el Senado mismo, dieron al proyecto. Tendrían previsión social desde hace tres años; no carecerían, todavía, de ella.

Sin embargo, para justificar este nuevo proyecto, se dice que han cambiado las circunstancias, en forma que ha sido necesario dictar, desde hace tiempo, leyes que han ido mejorando la previsión de otros gremios. Perfectamente: quiere decir que habría correspondido hacer lo mismo respecto de los agentes de seguros. De la misma manera que se modificó la ley dictada en 1937 en beneficio de los empleados particulares, se habría podido modificar el año pasado, o el antepasado, la ley que en 1941 se hubiera dictado en favor de los agentes de seguros. Esto es lo que correspondía haber hecho.

Yo deseo que no se sienta como precedente favorable a los propios interesados, esto de estar desentendiéndose de los acuerdos celebrados entre partes. Para algo se da la palabra. Habría sido mucho más ventajoso para ellos no variar de opinión, pues,

además de haber hecho honor a su palabra, habrían tenido previsión desde hace tres años.

Si con posterioridad se hubiera visto la necesidad de mejorar esa previsión, ni la H. Cámara de Diputados, ni el H. Senado, se habrían opuesto. No quiero que se siga con este sistema, porque va a ocurrir que en lo sucesivo, cuando haya que armonizar intereses patronales o de empleadores con intereses de obreros o de empleados, no se va a llegar nunca a un acuerdo, no va a haber interés, se va a decir que no vale la pena, porque en el camino los propios interesados se desentienden de los acuerdos pactados.

No entraré ahora a referirme a la materia misma del proyecto, porque lo haré en la discusión particular. El H. Senado tendrá entonces conocimiento de cómo los miembros de la Comisión hemos estado aceptando algunas reformas y rechazando otras y habrá oportunidad de explicar por qué hemos hecho una y otra cosa.

El señor **Videla** (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece al H. Senado, se entrará a la votación de las modificaciones introducidas por la H. Cámara de Diputados, confrontando artículo por artículo, con lo aprobado por el H. Senado.

El señor **Ossa**.— Correspondería pronunciarse sobre si el H. Senado insiste en su primitivo proyecto.

El señor **Maza**.— Este proyecto está en tercer trámite constitucional, de manera que se necesita la simple mayoría para rechazar o aceptar las modificaciones de la otra Cámara.

El señor **Alvarez**.— El proyecto no ha sido rechazado por la H. Cámara de Diputados, sino modificado.

El señor **Maza**.— Hay que votar modificación por modificación.

El señor **Martínez Montt**.— Yo haría indicación para que no se votara ahora, señor Presidente; es decir, para que se postergara la votación, por cuanto hay muchos señores Senadores que están interesados en hacer observaciones o indicaciones en la votación de este proyecto. Sin ir más lejos, el H. señor **Ossa** dió lectura a un informe en que traía estadísticas...

El señor **Ossa**.— Era una rectificación, señor Senador.

El señor **Martínez Montt**.—... que desdecían afirmaciones del H. señor **Domínguez**, y, sin duda, este H. colega tendrá in-

terés en contestar las observaciones de Su Señoría. Yo, a mi vez, tengo algunos datos sobre balances de compañías de seguros, que difieren substancialmente de los dados a conocer por el H. señor Ossa.

Como, finalmente, se trata de un proyecto que puede despacharse en buenas condiciones, para evitar reformas que desmejoren su contenido o que puedan echar a perder lo poco que se ha conseguido, hago indicación para que la votación se deje para una sesión especial del miércoles de la próxima semana, sesión que, espero, será pedida por el número reglamentario de señores Senadores, ya que en estos momentos se está corriendo la lista de firmas.

El señor **Lira Infante**.—Su Señoría quiere ahora dejar la votación para la semana próxima, y hace un momento quería que despacháramos el proyecto cuanto antes. ¿Quién entiende a S. S.?

El señor **Martínez Montt**.—Sí, señor Senador; pero debemos ser deferentes con los HH. colegas interesados en el proyecto y que están ausentes de la Sala.

El señor **Lira Infante**.—Los señores Senadores que tienen interés deben venir a sesión, como lo hacemos nosotros.

El señor **Walker**.—Por lo demás, han manifestado mucho interés al no venir a sesión.

El señor **Videla (Presidente)**.—Si dos señores Senadores apoyan la indicación del H. señor Martínez Montt, quedaría la votación del proyecto para una sesión especial que habría el miércoles de la próxima semana.

El señor **Azócar**.—Yo la apoyo, señor Presidente.

El señor **Ossa**.—Que quede constancia que nosotros no hemos aplazado la aprobación del proyecto.

El señor **Walker**.—Señor Presidente, creo que la indicación del H. señor Martínez Montt debe votarse.

El señor **Lira Infante**.—Que se vote.

El señor **Videla (Presidente)**.—La indicación del H. señor Martínez Montt, ha sido apoyada por un señor Senador.

El señor **Azócar**.—El H. señor Grove, don Hugo, también la apoya.

El señor **Videla (Presidente)**.—Va a votarse.

El señor **Maza**.—¿Qué se vota, señor Presidente?

El señor **Videla (Presidente)**.—La indicación del H. señor Martínez Montt, para aplazar la votación del proyecto.

El señor **Maza**.—Un señor Senador, apo-

yado por otros dos, puede pedir que se aplace la votación de un proyecto.

El señor **Martínez Montt**.—Me refiero a la votación en general y en particular, señor Presidente.

El señor **Videla (Presidente)**.—Se trata de votar las modificaciones de la H. Cámara de Diputados, señor Senador.

El señor **Azócar**.—Esto no se ha negado nunca, señor Presidente. Siempre ha habido acuerdo para aceptar las solicitudes de aplazamiento de votaciones.

El señor **Walker**.—Un señor Senador, puede pedir que la votación quede para la sesión próxima, pero no puede pedir que se aplace una votación por una o dos semanas. En todo caso, la votación debería hacerse mañana.

El señor **Rodríguez de la Sotta**.—Se podría ir avanzando en la discusión de las modificaciones.

El señor **Martínez Montt**.—No tengo inconveniente en que entremos a discutir las modificaciones, pero siempre que la votación quede para el miércoles próximo.

El señor **Azócar**.—La votación podría quedar para la sesión del martes próximo.

El señor **Rivera**.—Eso no lo podemos acordar ahora.

El señor **Videla (Presidente)**.—De acuerdo con la indicación del H. señor Martínez Montt, queda aplazada la votación.

El señor **Walker**.—Lo único que puede pedir el H. Senador es que la votación quede para la sesión siguiente. Es un derecho que le otorga el Reglamento; pero en ningún caso puede pedir que se aplace por una o dos semanas, o indefinidamente, porque entonces ningún proyecto podría ser despachado por el H. Senado; bastaría con que cualquier H. Senador pidiera tales aplazamientos, lo que sentaría un procedimiento funesto.

El señor **Videla (Presidente)**.—Exactamente. Por eso, la votación ha quedado aplazada para la sesión siguiente. La petición formulada por el H. señor Martínez Montt, ha sido apoyada por dos señores Senadores.

El señor **Rivera**.—El trámite de rigor es éste: debe comenzar a discutirse modificación por modificación. Terminada la discusión de la primera modificación, podrá formular indicación el H. señor Martínez Montt, o el Senador que lo desee, para que la votación quede para la sesión siguiente. Pero, para eso, debe el H. Senado entrar a discutir cada modificación y en cada una será necesario hacer la misma petición.

El señor **Torres**. — Podríamos entrar de inmediato a la discusión.

El señor **Videla** (Presidente). — En discusión las modificaciones introducidas en el artículo 1º.

El señor **Rivera**. — Agradecería que se les diera lectura.

El señor **Secretario**.

“Artículo 1.º

Su inciso primero ha pasado a constituir un artículo con la siguiente redacción:

“Artículo 1.º Serán considerados como productores de seguros aquellas personas naturales que sirvan de intermediarios entre el asegurador y el público, hagan de la contratación y renovación de pólizas de seguros su medio habitual de vida y cumplan con los requisitos de la presente ley”.

Los incisos segundo y tercero de este artículo han pasado a constituir un solo artículo, signado con el número 4, según se dirá más adelante”.

El señor **Maza**. — Como es probable que algún señor Senador pida la palabra y ocupe los últimos minutos que nos quedan, el señor Presidente podría hacer uso de esa maravillosa disposición reglamentaria que lo faculta para levantar la sesión en estas circunstancias.

El señor **Videla** (Presidente). — Se ha pedido entrar a la discusión del artículo, H. Senador.

El señor **Maza**. — Se ha accedido a la petición, pues ya entramos a la discusión, de modo que puede quedar pendiente.

El señor **Azócar**. — Sobre todo cuando la petición es general.

El señor **Videla** (Presidente). — Se levanta la sesión.

—Se levantó la sesión a las 19 horas, 52 minutos.

Juan Echeverría Vial,
Jefe de la Redacción.

INSERCIÓN

—El cuadro que se acordó insertar a pedido del señor Ossa, es el siguiente:

COMPANIAS NACIONALES (1.er. y 2.o GRUPO)

Año	1	2	3	4	5	6	7	8	9
				%			%		%
	Capitales, Reser- vas sociales, Re- servas técnicas	Utilidad en Ope- raciones de Se- rvicios técnicos	Utilidad en Ope- raciones de Se- rvicios técnicos	Col. 3 en un tanto por cien- to de Col. 2.	Productos de Inversiones (total)	Productos de Enseñan- zas	Col. 6 en un tanto por cien- to de Col. 2	Col. 5. Col. 8 Rentabilidad	Col. 8 en un tanto por cien- to de Col. 2
1939	400.115.474.83	7.002.798.68	7.002.798.68	1.75	23.917.133.01	3.585.759.53	0.90	20.331.373.48	5.08
1940	443.124.447.64	17.344.164.12	17.344.164.12	3.91	27.803.508.75	921.173.06	0.21	26.882.335.69	6.07
1941	531.585.914.56	12.333.865.31	12.333.865.31	2.32	57.105.055.66	24.898.809.53	4.68	32.206.246.13	6.06
1942	612.331.942.04	26.828.186.69	26.828.186.69	4.38	47.665.377.97	11.189.661.87	1.83	36.475.716.10	5.96
1943	813.120.702.99	38.350.580.49	38.350.580.49	4.72	119.072.527.44	57.838.331.93	7.11	61.234.195.51	7.53
	2.800.278.482.06	101.859.595.29	101.859.595.29	3.64	275.563.602.83	98.433.735.92	3.52	177.129.866.91	6.33

**Col. 3. Col. 5
Utilidad en Segu-
ros y productos
de Inversiones**

Año	10	11
	Col. 10 en un tanto por ciento de Col. 2.	Col. 11 en un tanto por cien- to de Col. 2.
1939	30.919.931.69	7.73
1940	45.147.672.87	10.19
1941	69.438.920.97	13.06
1942	74.493.564.66	12.17
1943	157.423.107.93	19.36
	377.423.198.12	13.49